



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00140

Se incorpora al expediente el escrito allegado por los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada, mediante el cual solicitan la terminación del proceso por cuanto las partes llegaron a un acuerdo que resultó en el pago total de la obligación, comprendiendo agencias en derecho y costas procesales, aportando a su vez un acta de transacción.

Expuesto lo anterior, evidencia el Despacho que, la petición no es procedente, por cuanto a los profesionales del derecho Jorge Andrés Rojas Salazar y Julio César Castillo Cogollo, no les fue otorgada la facultad expresa para terminar el proceso, no ajustándose así a lo ordenado en el inciso 4 del artículo 77 del Código General del Proceso.

Así mismo, se requiere a los apoderados judiciales a fin de que aclaren al Despacho, toda vez que se hace alusión al pago total de la obligación, el cual no es objeto del proceso declarativo de restitución de inmueble, y transacción, debiendo indicar expresamente la correcta causal de terminación de esta Litis.

Por lo tanto, una vez se alleguen los poderes con la facultad expresa para terminar el proceso o la solicitud para la parte actora la eleve directamente el actual Representante Legal de la entidad demandante, acreditando tal calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal actualizado, y también sea aclarada correctamente la causal de terminación del proceso, se procederá de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS Nº 146
fijado hoy 26 DE AGOSTO DE 2021

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4516251ca834a1edbfd0cc8079e13e16ff01770ffd2b9bd53a60f12e18b9164e**
Documento generado en 25/08/2021 02:34:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>